



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de septiembre del 2005
No. 50

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBE SECTORIALMENTE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO EL PROGRAMA "VALLE DE BRAVO XXVI", PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA SUSTENTABILIDAD.

SUMARIO:

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3187, 3188, 3197, 3213 y 3215.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXXVIII Y XLII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 17 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005 establece como una de sus estrategias para la modernización integral de la administración pública, la adecuación de sus funciones, magnitud y ubicación en los sectores vinculados con las políticas a su cargo, a fin de elevar la eficiencia de su operación y el cumplimiento de sus programas.

Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de octubre de 2004, se aprobó el Programa "Valle de Bravo XXI", para el Desarrollo Integral y la Sustentabilidad, el cual tiene por objeto

conjuntar la participación de las dependencias del Ejecutivo del Estado de México y coordinar acciones con instancias federales y municipales en la promoción de: desarrollo urbano ordenado, seguridad pública, acciones en beneficio de la salud, limpieza periódica de la presa Valle de Bravo, capacitación y asistencia técnica en el manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, entre otros.

Que en el acuerdo por el que se crea el Programa "Valle de Bravo XXI", para el Desarrollo Integral y la Sustentabilidad, se establece la participación de las dependencias y unidades administrativas del Ejecutivo para el cabal cumplimiento de sus objetivos.

Que atendiendo lo anterior, en fecha 12 de agosto del presente año, fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría General de Gobierno, el Programa "Valle de Bravo XXI", para el Desarrollo Integral y la Sustentabilidad, con el propósito de que la dependencia del Ejecutivo, facilite lo necesario para la ejecución de los programas y proyectos en materia ecológica.

Que la realización de las acciones del Programa que llevan acabo los Coordinadores, son en beneficio de la salud de la población, además se prevé generar fuentes de empleo, crear proyectos productivos alternos y ecoturísticos, regular asentamientos humanos irregulares y obras de equipamiento, electrificación, rehabilitación y obra pública, por lo que, el desarrollo social implica la incorporación en todas sus modalidades, y por ende la preservación, cuidado y restauración del medio ambiente, es una estrategia para mejorar las condiciones de vida de la población.

Que en atención a lo antes expuesto y con el propósito de impulsar de manera integral la incorporación plena y activa del Programa, se hace necesario adscribir sectorialmente este a la Secretaría de Desarrollo Social, la cual en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.

Que ha sido autorizada la estructura de organización del Programa "Valle de Bravo XXI", para el Desarrollo Integral y la Sustentabilidad, en el cual se definen y precisan las acciones que la Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo conjuntamente con las dependencias, instancias federales y municipales con respeto a su autonomía, a fin de hacerlos partícipes en las tareas de prevención y erradicación de factores de contaminación ambiental.

Que con la finalidad de que la dependencia del ejecutivo, facilite lo necesario para la ejecución de los programas y proyectos en materia ecológica, es necesario adscribir sectorialmente el Programa "Valle de Bravo XXI" para el Desarrollo Integral y la Sustentabilidad, a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de auxiliar en la preservación y restauración del equilibrio ecológico del ecosistema en el municipio de Valle de Bravo y su entorno, de tal forma que los programas y

acciones de desarrollo social instrumentados por el Ejecutivo Estatal coadyuven con las actividades que se desarrollarán en dicho Programa.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBE SECTORIALMENTE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO EL PROGRAMA "VALLE DE BRAVO XXI", PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA SUSTENTABILIDAD

PRIMERO.- Se modifica la denominación del acuerdo para quedar como sigue:

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Social el Programa "Valle de Bravo XXI", para el Desarrollo Integral y la Sustentabilidad.

SEGUNDO.- Se modifica el ordinal único para quedar como sigue:

UNICO.- Se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Social el Programa "Valle de Bravo XXI", para el Desarrollo Integral y la Sustentabilidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las Secretarías de Desarrollo Social, de Finanzas, Planeación y Administración y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias dispondrán lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil cinco.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 7694/495/2005, CELESTINO ANTONIO ADALID ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.89 m con Mónica Adalid Rosales, al sur: 26.76 m con Antonia Adalid Rosales, al este: 36.17 m con calle Francisco I. Madero, al oeste: 36.17 m con Miguel Vilchis M.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3187.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 7695/496/2005, MONICA ADALID ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.48 m con la calle 5 de Mayo, al sur: 26.48 m con Celestino Antonio Adalid Rosales, al este: 20.73 m con la calle Francisco I. Madero, al oeste: 20.73 m con Miguel Vilchis M.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3188.-5, 8 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 4738/314/05, LORENZO BENITO LOZANO ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Presa, Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Privada de la Presa, al sur: 8.00 m con Ezequiel Campos, al oriente: 25.00 m con Alfredo Trujillo, al poniente: 25.00 m con Concepción Trujillo. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de agosto del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3197.-5, 8 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 5667/463/02, ARTURO PASCUAL Y RAFAEL CANALES DE APELLIDOS CANALES BLANCAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Gómez Farías, Otumba, municipio y distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.50 m con Cesario Roldán, al sur: 51.00 m con Fracción de Francisco Escalante, al oriente: 19.35 m con calle, al poniente: 16.35 m con Francisco Espejel. Aproximada: 977.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3213.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 2833/332/05, RAFAEL GALINDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México-Pachuca S/N, en el poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, predio denominado "Tepecala", mide y linda: al noroeste: 63.07 m con camino viejo, al noreste: 47.44 m con carretera México-Pachuca, al suroeste: 20.11 m con Pedro Galindo Ríos, al suroeste: 125.70 m con Pedro Galindo Ríos, al suroeste: 101.18 m con camino viejo, una superficie aproximada de: 1,794.26 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I. Jesús García Chávez No. Oficio 20221A000-527-05.-Rúbrica.

3213.-5, 8 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Exp. Núm. 111/201/05, OLIVA BENITEZ IDELFONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de la Cuadrilla, municipio de Tlatlaya, México, Distrito de Sultepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.00 m con carretera que conduce a Santa Ana Zicatecoyan, al sur: 30.00 m con el señor Eulalio Navarrete Marín, al oriente: 165.00 m con Zenorino Benítez Idefonso, al poniente: 200.00 m con camino viejo a Santa Ana Zicatecoyan y Zenorino Benítez Idefonso. Con una superficie aproximada de: 10,128.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diecinueve de agosto de dos mil cinco.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3215.-5, 8 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

Exp. 1041/211/05, AMBROSIO AVILA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Altamirano No. 21, Barrio El Salitre, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 24.50 m con Isaac Avila Núñez, al sur: 23.10 m con Dolores Hernández Avila y José Luis Avila Rivera, con servidumbre de paso de por medio de 1.30 m por 14.10 m, al oriente: 8.10 m con Santiago Avila Garcia, al poniente: 7.40 m con calle Ignacio Altamirano. Superficie aproximada de: 184.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3215.-5, 8 y 13 septiembre.